

29 | ENERO | 2021

**MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE ALIVIO FINANCIERO PARA OPERACIONES DESEMBOLSADAS
BAJO LAS MODALIDADES TRADICIONALES DE CRÉDITO Y MEDIANTE LA LINEA DE APOYO AL
CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA NARANJA**

(Corresponde a la Circular 028 del 4 de agosto de 2020)

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

Considerando que las condiciones de afectación económica en el sector empresarial, derivadas de la pandemia causada por el Covid – 19 continúan, y teniendo en cuenta la extensión del Programa de Acompañamiento a Deudores - PAD, SFC 039, Bancóldex se permite publicar la modificación a la vigencia del Programa de Alivio Financiero establecido mediante la Circular 028 del 4 de agosto de 2020, así:

**VIGENCIA DEL
PROGRAMA**

Hasta el 30 de junio de 2021

Los demás términos y condiciones de la Circular N.º 028 del 4 de agosto de 2020 permanecen sin modificación.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal